



MENDOZA, 08 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 1662/2024 en el que corre agregado el programa de la cátedra “Derecho Administrativo” de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado en el expediente de referencia, el informe de control de programas de la Dirección General de Gestión Académica, destacando que es una asignatura cuatrimestral con sistema de evaluación por Acreditación y/o Promoción con Examen Final. (Art: 8, Ord. N° 108/10-CS.)

Que la Codirección de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública sugiere la aprobación del programa de referencia.

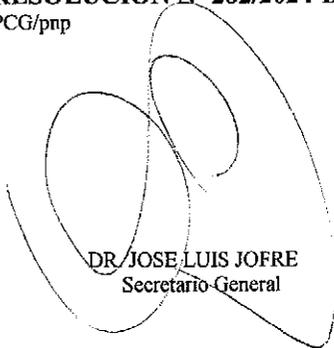
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar para el Ciclo Lectivo 2024, el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, elevado por el Profesor Abel ALBARRACIN, y que corre agregado como Anexo Único de la presente Resolución y consta de diecisiete (17) fojas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 282/2024-D
PCG/pnp



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO ÚNICO – RES. N° 282/2024-D



CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública			
Plan de estudios: 15/16 CS;		Año Académico: 2024	
Programa de: DERECHO ADMINISTRATIVO			CUATRIMESTRAL <input checked="" type="checkbox"/>
			ANUAL <input type="checkbox"/>
AÑO EN QUE SE CURSA 3 año	CARGA HORARIA TOTAL 90 hs.	CARGA HORARIA SEMANAL 6	APROBADO POR RES.N°:
Responsable de Cátedra: Dr. Abel Albarracín Prof. Titular			
Equipo docente: Prof. Titular: Dr. Abel Albarracín. Prof. Adjunta: Abog. Lic. Marisa Repetto. Jefa de Trabajos Prácticos: Lic. Prof. Beatriz Martínez			
CONDICIONES PARA CURSAR:			
Asignaturas con cursado regular:		Asignaturas aprobadas	
		Tener aprobadas 7 materias	
CONDICIONES PARA RENDIR O PARA CURSAR CON EVALUACIÓN CONTINUA			
Asignaturas con cursado regular		Asignaturas aprobadas	
		Derecho Constitucional	

1- FUNDAMENTACION

El derecho administrativo es derecho público y local que regula la organización pública estatal y no estatal, con base en el derecho constitucional, es el derecho de la administración pública, del Estado en el ejercicio de la función administrativa por los tres órganos del poder pero preponderantemente del Poder ejecutivo, el gobierno.

El derecho administrativo regula la relación del Estado con los particulares, les posibilita participar en la preparación de la decisión administrativa y en la impugnación de dicha decisión a través del procedimiento administrativo, al que debe ajustarse todo funcionario público. En particular regula la contratación administrativa, el procedimiento licitatorio, y sus excepciones, definen la actividad reglamentaria administrativa, estudia el servicio público, y la responsabilidad del estado.

En el marco de la carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública el Derecho Administrativo es el derecho esencial de la actividad administrativa y de sus agentes y funcionarios.



El objetivo de esta cátedra es no solo transmitir el conocimiento de la normativa, sino abordar diferentes problemáticas que se le presentan a los administrados frente a la Administración, y poder entre todos construir, a partir del debate y la reflexión, una solución que se encuadre en la normativa vigente.

2. OBJETIVOS

2.1 – GENERALES:

- Adquirir los conocimientos teóricos-prácticos sobre el régimen jurídico de la función administrativa referido al Estado y otras entidades públicas no estatales: como así también sobre la protección jurídica, administrativa y judicial del administrado

2.2 – PARTICULARES (establecidos por los propios docentes para su espacio).

- Otorgar a las/los estudiantes las herramientas jurídicas – administrativas necesarias para poder resolver, implementar y evaluar la actividad y control del Estado, como así también la relación de las/los particulares con el Estado, a través de sus órganos.
- Reconocer la importancia de la asignatura en el desarrollo del perfil profesional; entendiéndolo al derecho administrativo como una ciencia que aspira a dirigir con eficacia los procesos socio-económicos y que requiere de la interdisciplinariedad para su desarrollo.
- Generar en las/los estudiantes la reflexión consciente indispensable acerca del compromiso ético – profesional que todo egresado/o que ejerza en la Administración Pública debe asumir frente al desafío de satisfacer las demandas de las/los ciudadanos frente a la Administración.
- Repasar el concepto de Estado y su alcance, desde las perspectivas teóricas que brinda la ciencia política.
- Conocer y distinguir una conceptualización del derecho administrativo, como disciplina autónoma del derecho público, conforme la normativa constitucional y el sistema internacional de derechos humanos.
- Identificar y comprender el funcionamiento de la Administración Pública y el ejercicio de la función administrativa.
- Comprender y reconocer la relación de la Administración Pública con las/los particulares; entendiéndolo a las/ los administrados como principales actores y sujetos de derechos.
- Desarrollar la capacidad para comparar, articular y aplicar las formas jurídicas en que se manifiesta la Administración, siendo el núcleo central de análisis el acto administrativo.
- Desarrollar y comprender el procedimiento administrativo y las vías de impugnación, como garantía del administrado.
- Entender el alcance y principios jurídicos de los servicios públicos, su marco de actuación y los órganos de control.
- Reconocer la responsabilidad del Estado y sus límites.
- Estimular el rigor conceptual, el uso correcto del lenguaje disciplinar y la elaboración de argumentos coherentes para pensar, hacer e intervenir en procedimientos administrativos.
- Aplicar los conocimientos adquiridos a casos prácticos.



-Desarrollar la propuesta educativa de Derecho Administrativo en forma simultánea y articulada en el Campus virtual donde, la/el estudiante, además de obtener bibliografía y los soportes tecnológicos utilizados para mediar contenidos en la clase, pueda también vincularse e interactuar con sus pares y con el equipo de cátedra.

3- CONTENIDOS DEL PROGRAMA

UNIDAD I: ESTADO Y DERECHO ADMINISTRATIVO.

- a) Constitución y Estado. Individuo y Estado. Nación: concepto. Estado: concepto. Causas: material, formal (Poder, Gobierno y Derecho), eficiente y final.
- b) Funciones del Poder: gubernativas, legislativas, jurisdiccional y administrativa. Criterios Orgánicos, Sustanciales y Procedimentales.
- c) Función administrativa: de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los entes públicos no estatales y sujetos privados en colaboración con la Administración. Entidades autárquicas. Empresas Públicas. Sociedades de Economía Mixta. Empresas del Estado. Sociedades del Estado. Sociedades anónimas mixtas. Ley 27328 Contratos de participación público-privada.
- d) El derecho administrativo como régimen jurídico de la función administrativa, caracteres. Fuentes nacionales del Derecho Administrativo: Constitución, decretos-leyes, reglamentos. Otras fuentes: jurisprudencia, costumbre, principios generales de derecho, la práctica administrativa y los precedentes. Impacto del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N°26.994). Fuentes supranacionales del Derecho Administrativo: El rango normativo. Distintos tipos. Los principios supranacionales.
- e) Organización administrativa. Jerarquía y competencia. Descentralización, centralización, desconcentración. Caracteres. Creación de los entes descentralizados.
- f) Derecho Administrativo Comunitario. Formas jurídicas de la actividad comunitaria: Las fuentes derivadas directas e indirectas del derecho comunitario. Reglamentos. Directivas. Decisiones. Mercosur: Antecedentes. Protocolo de Ouro Preto: Ley 24560 Órganos del Mercosur: Integración, competencias y funciones. Solución de controversias. Principales Protocolos que complementan el Tratado de Asunción.

UNIDAD II: LIMITACIONES.

I.- A LA LIBERTAD:

- a) Individuo y Estado. Policía y Poder de Policía. Evolución histórica del concepto. Orden nacional y local, criterio amplio y restringido, Jurisprudencia de la CSJN; Fallos "Bonorino", "Saladeristas", "Hileret", "Ercolano vs. Lanteri de Renhsaw", "Inchauspe", "Cine Callao", "Peralta".
- b) Límites al Poder de Policía: razonabilidad (SCJProv., caso "Flavio Andrés c. Mun. de San Rafael"; CSJN: "Partido Obrero"), legalidad (CSJN: "Laboratorios Anodia SA c/Gobierno Nacional"), intimidad (CSJN: "Fiorentino").
- c) Poder de policía de la emergencia. Concepto. Características. Requisitos para su ejercicio. Imprevisibilidad. Transitoriedad. Gravedad. Excepcionalidad. Jurisprudencia de la CSJN: Fallos "Colegio Público de Abogados c. EN".
- d) Jurisprudencia de la CIDH. Pacto de San José de Costa Rica (caso "Cinco Pensionistas")



II.- A LA PROPIEDAD.

- a) Limitaciones a la propiedad. Propiedad: concepto. Limitaciones: fundamento y clasificación.
- b) Expropiación: concepto, fundamento, naturaleza jurídica, finalidad, clasificación legal, declaración genérica o especial. Elementos: objeto expropiable; sujetos; indemnización; trámite, procedimiento y plazo.

UNIDAD III: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO Y ELEMENTOS

- a) Formas jurídicas de la Administración: régimen Nacional (Ley N°19.549) y Provincial (Ley N°9.003).
- b) Acto Administrativo: concepto. Diferencias con el hecho administrativo. Simples actos de administración, reglamento y contrato administrativos. Los "meros pronunciamientos". Silencio de la Administración. Supuestos (art. 162 de la Ley N°9.003). Efectos.
- c) Elementos Esenciales: Ley N°9.003: objeto, competencia, voluntad y forma. Requisitos No Esenciales. Plazo. Condición. Modo o Cargo. Ley N°19.549. Objeto. Competencia. Procedimiento. Causa. Finalidad. Motivación. Forma.
- d) Vicios y régimen de Nulidades Administrativas. Origen. Fallos CSJN: "Ganadera Los Lagos", "Pustelnik". Régimen de la Ley N°9.003 y 19.549.
- e) Enmienda, Ratificación y Saneamiento de los actos viciados.

UNIDAD IV: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CARACTERES Y CLASES

- a) Caracteres jurídicos: presunción de legitimidad, ejecutividad, estabilidad o irrevocabilidad(denominación, concepto, evolución jurisprudencial, requisitos), impugnabilidad (Régimen Nacional y Provincial). Ejecutoriedad: concepto, carácter, fundamentos, presupuestos, especies, medios jurídicos. Actos administrativos ejecutorios y no ejecutorios.
- b) Ejecución: concepto. Suspensión administrativa de la ejecución. Supuestos de la Ley N°9.003. Efectos de los Recursos Administrativos.
- c) Extinción: diversos tipos y efectos jurídicos.
- d) Clases de Actos Administrativos: autorización, aprobación, concesión, certificación, permiso, admisión, dispensa, renuncia, rechazo, orden, registro y certificación, sanción administrativa (disciplinarias o contravencionales).

UNIDAD V: SIMPLES ACTOS Y REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACION

- a) Simple actos de la administración: concepto. Caracteres. La actividad consultiva. Dictámenes: concepto, principios jurídicos, caracteres, clases (facultativos y obligatorios; vinculantes y no vinculantes). Impugnabilidad: principio general y excepciones. Propuestas. Concepto. Caracteres.
- b) Reglamentos administrativos: concepto, naturaleza. Materia y objeto. Forma y publicación. Impugnabilidad. Modificación y renovación. Aplicación del régimen del acto administrativo. Diferencias: estabilidad y forma de notificación.
- c) Clases: Reglamento Autónomo. Subordinado, de ejecución o reglamentario. Autorizado o de Integración. La Delegación Legislativa. Evolución Jurisprudencial. Fallos CSJN: Casos "Delfino", "Mouviel" y "Coccia", "Colegio Público de Abogados". Artículo 76 de la Constitución Nacional.



Materia de Administración. La emergencia. El plazo. Reglamento de Necesidad y Urgencia. Evolución jurisprudencial: CSJN: Fallo "Peralta". El art.99 inc. 3 de la Constitución Nacional. Procedencia. Trámite. La Ley N°26.122. Dictamen de Fiscalía de Estado N°1683/107 ("S/consecuencia de Res. 685/17 del H.Senado").

UNIDAD VI: CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION

- a) Los contratos: concepto general y evolución. Contratos administrativos: definición. Diferencia con los contratos civiles. Criterios. Jurisprudencia: Fallo de la CSJN: "Cinplast".
- b) Contrato Administrativo y principios generales de la jurisprudencia. Principios de la Convención Interamericana y de las Naciones Unidas contra la corrupción. Leyes Nacionales Nros. 24.759 y 26.097.
- c) Elementos: sujetos, competencia, capacidad, consentimiento, objeto, causa, finalidad y forma.
- d) Caracteres: formalismo, prerrogativas de la administración (desigualdad jurídica y cláusula exorbitante). Cesión y subcontratación. Contratos Interadministrativos.
- e) Procedimientos para la selección del co-contratante La licitación pública: Fundamento en la Nación y en la Provincia. Concepto. Fases del procedimiento, principios jurídicos, pliegos de condiciones, tipos, publicidad. La licitación El "informalismo moderado" en la licitación pública. La licitación privada. La contratación directa. Remate público, Concurso. Clases de contratos: breve introducción. Contrataciones en la Ley N°8.706 (Decreto Reglamentario) y en la Ley N°4.416. Omisión de los procedimientos de contratación. Nulidad. Ley N°8.706 y 9.003. CSJN: Fallo: "CardiCorp". "Ingeniería Omega". Dictámenes de la Fiscalía de Estado de la Provincia. Supuestos de Contrataciones Directas (art. 144 de la Ley N°8.706).
- f) Contrataciones efectuadas en el marco de programas de financiamiento internacional: Procedimientos BID, BIRF y AIF. Autorización legislativa y exclusión del régimen público local.
- g) Breve noción de los principales contratos administrativos: empleo público, obra pública, concesión de obra pública y de servicio público, empréstito público, suministro.

UNIDAD VII: SERVICIOS PÚBLICOS

- a) Finalidad general de los servicios públicos. Los servicios públicos y el derecho administrativo. Noción de los servicios públicos. Definición. Determinación de los servicios públicos. Crisis de la noción. Caracteres: continuidad, regularidad, uniformidad o igualdad, generalidad y obligatoriedad. Clasificación de los servicios públicos. La retribución de los servicios públicos. El derecho a huelga.
- b) Entes reguladores: funciones y atribuciones. Los usuarios: derechos y obligaciones, representación. Organismos de control: Nacionales: Constitucionales: Auditoría General de la Nación (Art. 85 C.N.), Ministerio Público (Art. 120 C.N – Ley 24.946). Defensor del Pueblo (Art. 86 C.N.) Legales: Sindicatura General de la Nación (Ley 24.156), Oficina Anticorrupción (Ley 25.233 – Dto. 102/99) Órganos de contralor provinciales: Fiscalía de Estado (Art. 177 Const. Mza – Ley 728 modificada por Leyes 6716 y 7045), Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia (Ley 8.706).
- c) Concesión de servicios públicos: concepto y caracteres.
- d) Dominio Público: Concepto de dominio público y privado. Régimen jurídico. Caracteres.



UNIDAD VIII: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- a) Procedimiento Administrativo. Concepto. Clases. Impugnativo y Constitutivo. Finalidad.
- b) Legalidad administrativa: actividad reglada y actividad discrecional. Legitimidad y oportunidad. Control administrativo y judicial. Inaplicación de las normas por la Administración. Doctrina de la de la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes) y de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza. (Dictamen N°812/11). Revocación y anulación
- c) Situaciones jurídicas administrativas: interés legítimo y derecho subjetivo. El "interés jurídicamente protegido" (art. 117 y cctes. de la Ley N°9.003). Los derechos de los consumidores y de los usuarios. Derecho a la información. CSJN: Fallos: "Asociación de Derechos Civiles"; SCJProv. (Fallos: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza c/Mun. de la Ciudad de Mendoza s/APA). Dictamen de la Fiscalía de Estado de la Provincia (dict. 0799/15).
- d) Concepto de procedimiento administrativo. Fuentes. Principios fundamentales en la Ley N°9.003: pro Homine, Juridicidad, debido proceso, tiempo razonable, informalismo a favor del administrado, buena administración, impulsión e instrucción de oficio, verdad material, escrituralidad, celeridad, sencillez, eficacia y concentración. Principios especiales aplicables a personas en condiciones de vulnerabilidad.
- e) La autoridad administrativa. Excusación y recusación. Interesados, representantes y terceros. Constitución y denuncia de los domicilios. Domicilio Electrónico. Formalidades y recaudos de los escritos. Ordenamiento de los expedientes. Vista de las actuaciones. Notificaciones. Plazos. Prueba.
- f) Recursos, reclamaciones y denuncias. Ley N°9.003 y 19.549. Denuncia de ilegitimidad. Dictamen Fiscalía de Estado N°1266/10 (S/Recurso de Alzada). Recurso de Aclaratoria, Revocatoria, Jerárquico y Alzada. Materias por la que proceden. Plazos. Tramitación. Reclamación Administrativa.
- g) Proceso administrativo: concepto y caracteres. Régimen en la provincia de Mendoza. Ley N°3.918. Acción Procesal Administrativa. Aspectos principales. Acción de amparo. Decreto Ley N° 2589/75. Procedencia. Acción de Inconstitucionalidad. Art. 144 inc. 3 de la C. Provincial.

UNIDAD IX: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

- a) Responsabilidad del estado: Clases de responsabilidad. Política o constitucional. Administrativa. Penal. Civil. Responsabilidad Civil del estado. Breves Nociones Históricas. Período de irresponsabilidad estatal. CSJN: Fallo "Seste, Vicente y Seguich, Antonio". Período de Venia Legislativa. CSJN: Fallo "Don Anselmo Nuñez". Período de "Reclamo Previo" (diferencia entre actos iuri imperii y iuri gestionis). Libre Demandabilidad del Estado. CSJN: Fallo "Tomás Devoto c. Gob. Nac." (1933). La Ley N°19.549.
- b) Fundamento de la Responsabilidad extracontractual del estado. Responsabilidad por acto judicial: principios y excepciones. Responsabilidad por acto legislativo: principios, sistemas y excepciones.
- c) Responsabilidad por actos y hechos administrativos. Responsabilidad Subjetiva y Objetiva: doctrina de la CSJN: "Tomás Devoto y Cía. c/Gobierno Nacional" (1933) "Vadell" (1984). Responsabilidad del Estado y de los agentes. Responsabilidad por actividad u omisión ilícita. Doctrina de la CSJN: Fallo "De Gandía Beatriz" y "Mosca Hugo".



- d) Casos especiales de responsabilidad del Estado.
- e) Responsabilidad por accionar lícito del estado. CSJN: Fallos "Motor Once", "El Jacarandá", "Zonas Francas Santa Cruz". Y Malma Trading". Requisitos para su procedencia según Ley N°26.944 y 8.968.
- f) Breve noción de la Ley N°26.944. Análisis de la Ley N°8.968 de la Provincia de Mendoza. Casos de responsabilidades especiales previstos.

4- BIBLIOGRAFÍA

4-1- BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ABERASTURY, Pedro (h) y DANIELIAN, Miguel, (en "Procedimientos Administrativos" (Nación y Provincias), Ed. La Ley, Bs. As., 1996).

ALBERDI, Juan Bautista, "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", (Bs. As. El Ateneo, 1914).

ALBARRACIN, Abel y otros, "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 Comparada con Ley N°3909 y Exposición de Motivos". Autores: Abel A. Albarracín – Fabiana Duperut, Luis Jorge Fontana y Juan Andrés Torrecilla -Mendoza 2017. Editado por UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Impreso por ADVOCATÚS. Obispo Trejo 181 – Córdoba.

ARISTOTELES, "Política", Libro IV, cap. XI, (México, 1979).

BIDART CAMPOS, Germán, "El Derecho Constitucional del Poder", (Bs. As., Ed. Ediar, 1967).

BIDART CAMPOS, Germán, "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", (Bs. As., Ed. Ediar, 1995).

BIELSA, Rafael, en "Derecho Administrativo", (Bs. As. citado por DROMI, Roberto y MENEM, Eduardo en "La constitución reformada", Cdad. Argentina, Bs. As. 1994).

CASSAGNE, Juan Carlos, "Derecho Administrativo", (Bs. As., Lexis Nexis, 2003),

CASSAGNE, Juan Carlos, "Derecho Administrativo" (obra colectiva, en homenaje al prof. Miguel Marienhoff, (Bs. As., Ed. Abeledo Perrot, 1998).

COMADIRA, Julio Pablo e IVANEGA, Miriam M. (Coordinadores), "Derecho Administrativo", en obra colectiva en homenaje a Julio Rodolfo Comadira (Ed. Ad Hoc, Bs. As., 2009).

DICTAMENES de la Fiscalía de Estado de la Provincia (FE). www.fiscalia.mendoza.gov.ar

DICTAMENES de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN). www.ptn.gov.ar



DIEZ, Manuel, en "Derecho Administrativo" (2 Ed., Bs. As. Plus Ultra).

DIEZ, Manuel María, "Tratado de Derecho Administrativo", (Bs. As., Omeba, 1963).

DROMI, José Roberto, "DERECHO ADMINISTRATIVO ECONOMICO", Buenos Aires, Ed. Astrea, T.I

DROMI, Roberto, "Derecho Administrativo", (Bs. As., Cdad. Argentina, 2009).

FALLOS citados de la CSJN y de la SCJProvincial (ver sistemas de información on line).

FARRANDO, Ismael y MARTÍNEZ, Patricia Raquel y otros MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO, Depalma, Bs. As. 1996.

FARRANDO, Ismael y GOMEZ SANCHIS, Daniel, "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza. N° 9003 Comentada y Concordada. Jurisprudencia"; ASC, 2019.

FIORINI, Bartolomé, "Teoría jurídica del acto administrativo", (Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1969).

GELLI, María Angélica, "Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada", (LL, 2 Ed. 2003).

HUTCHINSON Tomás, en "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos comentada, anotada y concordada", (Bs. As., Ed. Astrea, 1era. reimpresión corregida).

MARIENHOFF, Miguel S., en "Tratado de Derecho Administrativo", (4 Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1990).

GORDILLO, Agustín A., "Tratado de Derecho Administrativo", (2 ed. T – I, Buenos Aires, 1994).

SARMIENTO GARCÍA, Jorge, y ots., en "Derecho Público", (Bs. As., Ed. Cdad. Argentina, 1997).

SARMIENTO GARCIA, Jorge, en "Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza: Comentada y Concordada" (Ed. Augustus, Mendoza, 1973).

SARMIENTO GARCÍA, Jorge, en "Proceso Administrativo" (Mendoza, Ed. Jurídicas Cuyo, 1981).

SAYAGUES LASO, Enrique, Tratado de Derecho Administrativo, 4º ed. actualizada por Daniel H. Martins, Montevideo, 1974.

VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, Derecho Administrativo, Bs. As., TEA, VI Tºs., 1949-56. VV.AA. El procedimiento administrativo en la República Argentina, Estudios de Derecho Administrativos IX, (IEDA), Mendoza, Ed. Dike, 2003.



Sistemas de información jurídica on line: www.csjn.gov.ar; www.jusmendoza.gov.ar;
www.tribunet.com.ar; www.infojus.gov.ar.

4.2. BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL POR UNIDAD

UNIDAD I

FARRANDO, Ismael; MARTINEZ, Patricia Raquel, "Manual de Derecho Administrativo", Buenos Aires, Depalma, 1994.

MARTINEZ, Patricia Raquel, "Administración Pública Provincial y Constituciones Provinciales" en Derecho Público Provincial, obra colectiva del Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y políticos, Buenos Aires, Depalma, 1991, pág.311.

DROMI, Roberto, "Derecho Administrativo", Ed. Ciudad Argentina, Bs. As. 2009.

LEY N°24.578 Protección y asistencia jurisdiccional en materias civil, comercial, laboral y administrativa; Ley 24.579 Protocolo de Ouro Preto sobre medidas cautelares; Ley 24.669 Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción internacional en materia contractual; Ley 24.676 Integración educativa y títulos primarios y nivel medio; Ley 24.694 Acuerdo con la Unión Europea; Ley 24.891 Protocolo de Colonia sobre protección de inversiones recíprocas en el Mercosur; Ley 24.993 Protocolo de integración cultural; Ley 25.044 Formación de recursos humanos; Ley 25.133 Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático; Ley 25.407 Protocolo de San Luis sobre accidentes de tránsito; Ley 25.623 Protocolo de Montevideo sobre contratación de servicios en el Mercosur; y ley 25.663 Protocolo de Olivos sobre solución de controversias.

UNIDAD II

ALBARRACIN, Abel Angel, "PODER DE POLICIA Y POLICIA ADMINISTRATIVA", provisto en aula virtual.

DROMI, Roberto, "Derecho Administrativo", Cdad. Argentina, Bs. As., 2009.

GORDILLO, Agustín A., "Tratado de Derecho Administrativo", (2 ed. T – I, Buenos Aires, 1994).

FALLOS DE CSJN CITADOS (www.csjn.gov.ar).

UNIDAD III

VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, "Restricciones administrativas de la propiedad", en La Ley, "Páginas de Ayer", N° 4, septiembre de 2000 y en La Ley, tomo 3, pág. 146.

MARTINEZ Patricia R. y Andrea Juliana LARA, en Manual de Derecho Administrativo, ob. cit., cap. XX.



CORREA, José Luis, "Expropiación", en La Ley Gran Cuyo, 2002, pág. 437 y sgs. Decreto Ley (Mendoza) Nº 1447/75.

UNIDAD IV

BUJ MONTERO, Mónica, y FARRANDO, Ismael, (h.) - Patricia R. MARTINEZ -Directores- y otros, Manual de Derecho Administrativo, Depalma, Bs. As., Reimpresión 2000. Además y obligatoriamente: Ley Nº 9.003, arts. 28/78.-

CASSAGNE, Juan C., "El acto administrativo", Buenos Aires, Abelardo Perrot, 1974.

DROMI, Roberto, "El acto Administrativo", Ed. Ciudad Argentina, Bs. As. 2008.

FALLOS citados de la CSJN.

MARTINEZ, Patricia Raquel, "Motivación del acto administrativo, LA. 28.5.86, Nº 5765

MARTINEZ, Patricia Raquel, "Silencio Administrativo y Debido Proceso", en revista del Fondo de Abogados de San Juan, Año!, Nº 2, San Juan, 1994.

MARTINEZ, Patricia Raquel, "Recursos Administrativos" en Nociones de Derecho Administrativo, F.C.E., IEDA, Mendoza, 1993.

PEREZ HUALDE, Alejandro, "Desviación de Poder. Límite de la actividad estatal", E.D. 156-794.

SARMIENTO GARCIA, Jorge y PETRA RECARBAREN, Guillermo, "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 3909", Mendoza, Augustus, 1979, 2da. ed., pág.53-94.

UNIDAD V

ALBARRACIN, Abel Angel, "La estabilidad del acto administrativo. Evolución Jurisdiccional", Revista del Foro Nº 66. P. 51. 2005.

DROMI, Roberto, "El acto Administrativo", Ed. Ciudad Argentina, Bs. As. 2008.

CASSAGNE, Juan C., "La ejecutoriedad del acto administrativo", Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1971.

FARRANDO, Ismael; MARTINEZ, Patricia Raquel, "Manual de Derecho Administrativo", Ob. Cit.

SARMIENTO GARCIA, Jorge y PETRA RECARBAREN, Guillermo, "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 3909", Mendoza, Augustus, 1979, 2da. ed., pág.95-117.

ALBARRACIN, Abel Ángel, "Facultades Reglamentarias del Poder Ejecutivo en la Argentina", Ed. Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2011.



ALBARRACÍN, Abel Ángel, "Poder Ejecutivo: controles. La emisión de Decretos de Necesidad y Urgencia; y el control Legislativo y Judicial", *La Revista del Foro de Cuyo*, Nº54, P. 77, 2003.

BIELSA, Rafael, "El estado de Necesidad en el Derecho Constitucional y Administrativo", (Bs. As., Depalma, 1957).

DICTAMEN de Fiscalía de Estado de la Provincia citado.

EKMEKDJIAN, Miguel A., "Tratado de Derecho Constitucional" (Bs. As., Depalma, 1999).

GELLI, María Angélica, "Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada", (LL, 2 Ed. 2003).

FARRANDO, Ismael; MARTINEZ, Patricia Raquel, "Manual de Derecho Administrativo", op. Cit.

PEREZ HUALDE, Alejandro, "Derechos de Necesidades y Urgencia. La nueva redacción del Art. 86, inc. 23, en el proyecto de reforma". E.D. 158-1056.

PEREZ HUALDE, Alejandro, "Límites y control de los derechos de necesidades y urgencia", Depalma, Buenos Aires, 1995.

FALLOS de la C.S.J.N. citados.

VANOSI, Jorge Reinaldo, "Los reglamentos de necesidad y urgencia" (Bs. As., JA 1987-IV-885).

UNIDAD VI

ALBARRACIN, Abel Angel; "Una visión crítica del Régimen General de Contrataciones Públicas en la provincia de Mendoza", *Revista del Foro de Cuyo* Nº 106, P. 29.

BERCAITZ, Miguel A., "Teoría General de los Contratos Administrativos", 2da. Ed., Buenos Aires, Depalma, 1980.

DICTAMEN de Fiscalía de Estado de la Provincia, publicado en *Revista del Foro* Nº 116., Nº023/2011 de la Dirección de Asuntos Administrativos sobre contratos administrativos. P. 169.

ESCOLA, Héctor L, "Tratado integral de los contratos administrativos", vol. I, Buenos Aires, Depalma, 1977.

FARRANDO, Ismael (h), director, y otros, *Contratos administrativos*, Lexis-Nexis, 2002, Segunda Parte. Ed.

LEYES Nros. 8.706 y 4.416. Decreto N°1000/15 y 313/83.



TRABAJO sobre Contrataciones BIRF y BID obrantes en el aula virtual.

UNIDAD VII:

PÉREZ HUALDE, Alejandro, El usuario y el servicio público en Argentina. Se envía por mail a solicitud. Leyes nacionales (24065 y 24076) y provinciales (6044 y 6497) mencionadas.

SARMIENTO GARCIA, Jorge H. "Concesión de Servicios Públicos", en "Legislación Usual Comentada, Derecho Administrativo", dirigido por Nidia K. Cicero, La Ley, 2015, p. 615 a 815.

UNIDAD VIII

ALBARRACIN, Abel Angel: "El amparo y la existencia de vías paralelas después de la reforma constitucional de 1994", La Revista del Foro de Cuyo, N°47, P. 17. 2001.

BUJ MONTERO, Mónica, "La denuncia de ilegitimidad en el procedimiento administrativo mendocino", en "Estudios de Derecho Administrativo"; Instituto de Estudios de Derecho Administrativo, Ed. Depalma, Bs.As., 1995.

DUPERUT MORELLATO, Fabiana. "Control de Constitucionalidad e inaplicación de normas inconstitucionales por la Administración Pública", en "Derecho Administrativo", Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica, Mayo/Junio 2013, Ed. Abeledo Perrot, N°87.

DROMI, Roberto, "Derecho Administrativo", Ed. Ciudad Argentina, Bs. As., 2009.

ESCOLA, Héctor J.; "Tratado general de procedimiento administrativo", 2da. Ed., Buenos Aires, Depalma, 1980.

FARRANDO, Ismael; MARTINEZ, Patricia Raquel, "Manual de Derecho Administrativo".

HUTCHINSON, Tomás, "Régimen de Procedimientos Administrativos", 2da. Ed. Actualizada, Astrea, Buenos Aires, 1994.

MARTINEZ, Patricia Raquel, "Recursos Administrativos: Medios de impugnación", en Nociones de Derecho Administrativo, obra colectiva del Instituto de derecho Administrativo y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1993.

MARTINEZ, Patricia Raquel, "Debido Proceso en el Procedimiento Administrativo", Buenos Aires, J.A. 20.11.85.N9 5438.

MOSSO GIANNINI, César, "La denuncia de ilegitimidad", Revista del Foro N°58, 2.003, pág. 297 y sgtes.

DICTAMEN sobre "Informalismo moderado" de Fiscalía de Estado de la Provincia (Dict. N°326/17, en expte. "S/remodelación y puesta en valor del Arco de Desaguadero").



DICTAMEN sobre "recurso de revocatoria optativo y agotamiento de la vía ante el PE" (Dict. N°641/18, en expte. "79129-M-2006, Mlgoni Emilio Osvaldo s/pensión de esposa fallecida")

LEYES Nros. 9.003 y 3.918 de Mendoza y 19.549 de la Nación.

DECRETO LEY N°2589/75 de Mendoza.

UNIDAD IX

ALBARRACIN, Abel Ángel, "La responsabilidad extracontractual del estado por omisión en la actividad de control. Breve noción sobre los lineamientos recientes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Revista del Foro de Cuyo, N°52, P. 73. 2002.

ALBARRACIN, Abel Ángel, "La Responsabilidad del Estado en la provincia de Mendoza: dictamen de los proyectos de ley presentados en la Legislatura provincial". Revista disponible en internet en www.infojus.gov.ar Primera edición, Noviembre de 2015. P. 501.

SIMON, Fernando y ALBARRACIN, Abel Ángel, en "Ley de Responsabilidad del estado de la provincia de Mendoza, Ley Provincial N°8968. Comentada y Concordada con la Ley Nacional N°26.944", ASC, 2019.

FALLOS de la CSJN: "Zacarías c. Córdoba" y de otros análogos (vg: Pose c. Chubut"; Bulloroni c. Córdoba", Ruiz Mirtha c. Córdoba", "Friar", 2006, "Parisi de Frezzini c. Lab. Huilén y otros p. D y P", 2009, "Migoya, Carlos Alberto" 2011, "Carballo de Pochat", 2013.

FALLOS de la CSJN citados.

LEYES N° 26.944 de la Nación y N° 8.808 y 8.968 de la Provincia de Mendoza.

5- ESTRATEGIAS O MODALIDADES DE TRABAJO PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CURRICULAR:

La modalidad durante el presente ciclo será de dictado en forma presencial, destinando un 30% del desarrollo de diversas actividades en el aula virtual desarrollada en plataforma Moodle. Allí encontrarán en cada módulo introducciones mediadas, clases grabadas, material bibliográfico, soportes gráficos esquematizados y autoevaluaciones que permitirán obtener un diagnóstico en el seguimiento del dictado de la materia.

Mediante la plataforma Moodle se ofrece a quienes estudian un soporte de comprensión digital cómodo, seguro y navegable que invite a estudiar, aprender y autoevaluar en los tiempos pactados preestablecidos.

La regularidad en la materia se obtendrá:



- Mediante la aprobación de un examen parcial estructurado con ponderación del puntaje asignado, el cual tendrá un recuperatorio. Se considerará aprobado el examen que obtenga un mínimo de 60 puntos/100. El contenido de este versará sobre temas dictados en clase.
- También se realizarán trabajos prácticos de los temas centrales cuya calificación será ponderada para la condición de regularidad. Los mismos podrán desarrollarse en forma individual o grupal bajo la modalidad virtual.

6- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

[Art. 2 Ord. N° 108/10 CS Esos criterios estarán indicados en los programas y/o reglamentos de los espacios curriculares y cursos y serán explicados en forma fehaciente por el equipo docente a sus estudiantes. Reúnen las siguientes características:

- son enunciados claros y comunicables que expresan un desarrollo educativo deseable;
- son una manifestación de algo considerado como importante para el equipo de cátedra;
- cumplen el papel de orientación y guía para quienes están involucrados en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sirven de base para emitir el juicio evaluativo. Ejemplos de criterios que se pueden considerar respecto de las respuestas de los estudiantes en una prueba o en otro tipo de producción: la exactitud (en los cálculos); la coherencia (en lo que se expresa en forma oral o escrita); la consistencia u organicidad (en el tratamiento o análisis de algún tema); la organización lógica (de los contenidos desarrollados); la suficiencia (en los argumentos que se aportan); la relevancia (de los antecedentes o de la información seleccionada); la pertinencia (de las hipótesis formuladas, de las fuentes de información consultadas, de las categorías de análisis utilizadas); la claridad (en el uso del lenguaje, de los juicios de valor, etc.); la precisión (en el empleo del vocabulario o léxico específico de la disciplina); la exhaustividad (en la selección de los posibles argumentos que fundamenten alguna posición, en el análisis de un caso); la calidad (de lo producido): este criterio requiere de una apertura de especificidad acorde con el tipo de producción de que se trate; la adecuación del registro lingüístico utilizado; etc. Los criterios de evaluación deben estar articulados]

7- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

[En las *pruebas* (estructuradas, semiestructuradas, de ensayo o no estructuradas, a libro abierto, etc.) y *trabajos escritos* (informes, monografías, etc.), las consignas, componentes, pautas de elaboración, etc. tendrán indicado el puntaje o ponderación numérica asignados.

En el caso de los *exámenes orales y exposiciones*, éstos se regirán por criterios explicitados con antelación en el programa o reglamento del espacio curricular. En estas instancias evaluativas deberán estar presentes al menos dos docentes en el momento de ser examinado el alumno.

La/ el estudiante tiene derecho a recibir en tiempo y forma una devolución de los resultados de los aprendizajes. (Art. 6 Ord. N° 108/10 CS)



8-SISTEMA DE EVALUACIÓN/CONDICIONES DE EVALUACIÓN

La regularidad se obtiene mediante la aprobación de un examen parcial estructurado con ponderación del puntaje asignado, el cual tendrá un recuperatorio. Se considerará aprobado el examen que obtenga un mínimo de 60 puntos/100. El contenido de este versará sobre temas dictados en clase.

El parcial se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Moodle el 4 de junio de 2024.

El recuperatorio se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Moodle, el 11 de junio de 2024.

La promoción será por examen final oral con regularidad obtenida previa aprobación de examen parcial según lo establecido en el punto 5, asistencia y trabajos prácticos aprobados.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Fecha	UNIDAD TEMÁTICA	Docente	Modalidad
19/3	Presentación de la materia. Unidad 1	Abel Albarracín, Marisa Repetto, Beatriz Martínez	Presencial
21/3	Unidad 1	Abel Albarracín	Presencial
26/3	Unidad 1	Marisa Repetto	Presencial
28/3	Unidad 1	Abel Albarracín	Presencial
4/4	Unidad 1	Marisa Repetto	Presencial
9/4	Unidad 2	Beatriz Martínez	Presencial
11/4	Unidad 2	Abel Albarracín	Presencial
16/4	Unidad 2 y 3	Marisa Repetto	Presencial
18/4	Unidad 3	Abel Albarracín	Presencial
23/4	Unidad 4	Beatriz Martínez	Presencial
25/4	Unidad 4	Abel	Presencial



30/4	Unidad 5	Albarracín Marisa Repetto	Presencial
2/5	Unidad 6	Abel Albarracín	Presencial
7/5	Unidad 6	Beatriz Martínez	Presencial
9/5	Unidad 6	Marisa Repetto	Presencial
14/5	Unidad 7 y 8	Marisa Repetto.	Presencial
16/5	Unidad 8	Abel Albarracín	Presencial
21/5	Unidad 8	Beatriz Martínez	Presencial
23/5	Unidad 8	Abel Albarracín	Presencial
28/5	Unidad 9	Marisa Repetto.	Presencial
30/5	Unidad 9. Repaso	Abel, Albarracín	Presencial
4/06	Parcial	Beatriz Martínez y Marisa Repetto.	
6/06	Repaso	Abel Albarracín	Presencial
11/6	Recuperatorio	Beatriz Martínez y Marisa Repetto	
13/6	Clase final	Marisa Repetto	Presencial

[Handwritten signature]



VIGENCIA DE PROGRAMA		
AÑO	PROFESOR/A RESPONSABLE	FIRMA
2024	Abel Albarracín	
VISADO POR:		
DIRECTOR/A DE CARRERA O DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA	